

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**7639** GLOBALON FOOTBALL HOLDINGS GROUP, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
BEST NAVY SPAIN, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión impropia.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad GLOBALON FOOTBALL HOLDINGS GROUP, S.L. (sociedad absorbente), en acuerdo adoptado el 12 de noviembre de 2021, acordó la fusión impropia por absorción de la sociedad BEST NAVY SPAIN, S.L., con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá, mediante la disolución sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto común de fusión impropia suscrito el 1 de septiembre de 2021 por los órganos de administración de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por los socios de la sociedad absorbente.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente y de acuerdo con la LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente, ni la aprobación por el socio único de la sociedad absorbida. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes del proyecto común de fusión impropia.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados a 30 de junio de 2021, con fecha de efecto contable 1 de julio de 2021. No se producirá ninguna modificación estatutaria en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio fiscal de las mismas, así como el derecho de oposición de los acreedores de la fusión durante el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Madrid, 12 de noviembre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad Globalon Football Holdings Group, S.L., y Administrador único de Best Navy Spain, S.L., José Lasa Azpeitia.

ID: A210060837-1